



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
Oficina General de Tecnología, Informática
Ica, Perú

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 131-R-UNICA-2016

Ica, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 054-2016-OGEP/UNICA, quien solicita se reconozca como gastos de ejercicios anteriores,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 036-DET-D/OGA-UNICA-2016 del 9 de Marzo de 2016, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a nombre de GAAP CONSTRUCTORES S.A.C., por el Servicio de Elaboración del proyecto de Inversión Pública denominado "Tentativamente: Creación del Centro de Convenciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la suma de S/. 80,924.40;

Que, mediante Oficio N° 0363-2016-OGPU/UNICA del 9 de Marzo de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 80,924.40 (ochenta mil novecientos veinticuatro con 40/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento de recursos determinados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0079-2016-OFEP/OGPU-UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago por estudios de pre inversión, ascendente a S/. 80,924.40 (ochenta mil novecientos veinticuatro con 40/100 nuevos soles), correspondientes al ejercicio 2015.


documento	PROVEEDOR/CONCEPTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
Oficio N° 054-2016-OGPEIP-UNICA	Estudios de Pre-Inversión- GAAP CONSTRUCTORES SAC. -Oficina Ejecutiva de programación e Inversiones.	0001	2.6.81.21	80,924.40
TOTAL				80,924.40

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto detallada en el Informe N° 0079-2016-OFEP/OGPU-UNICA.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el pago del Estudio de Pre Inversión, será en tres (3) partes, de acuerdo a su Contrato.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
 RECTOR (I)
Dr. Anselmo Magallanos Carrillo
 RECTOR (I)

Que la presente copia es fiel y corresponde exactamente a su original que se encuentra en el expediente que soy yo




 DR. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
 SECRETARIO GENERAL




 DR. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
 SECRETARIO GENERAL